



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 "CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA" Y "UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU"

Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 8 de abril de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 para la concesión de ayudas a "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y "Unidades de Excelencia María de Maeztu" asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 10 de abril de 2024 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749757).

El artículo 17 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado esta revisión, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor:

ACUERDA:

- 1º. Dictar este requerimiento y trámite de audiencia, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria 2024 de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».
- 2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y trámite de audiencia en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el anexo la información detallada de este requerimiento y trámite de audiencia, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada







en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

4º. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento y trámite de audiencia para subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes, en https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se le excluirá del procedimiento o se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las bases reguladoras y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio) La jefa de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos Mª Ángeles Ferre González







ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. CONVOCATORIA 2024 "CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA" Y "UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU"

| Referencia | NIF | Organismo | Centro/Unidad | Motivo |
|----------------------|-----------|--|--|-------------------|
| CEX2024- 001487-M | Q2818002D | AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC) | INSTITUTO DE BIOLOGIA Y GENETICA MOLECULAR (IBGM) | Art. 5.c).6.º |
| CEX2024- 001518-M | Q1818002F | UNIVERSIDAD DE GRANADA | DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA | Art. 5.c.).1.º |
| CEX2024- 001535-M | Q4818001B | UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA | CFAA CENTRE OF ADVANCED MANUFACTURING FOR AERONAUTICS - CENTRO DE FABRICACIÓN AVANZADA AERONAUTICA | Art. 5.c).7.º |

